



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del 21 de Diciembre.*

Presidencia del Consejo de Ministros.

*Reales decretos.*

En vista de las razones expuestas por D. Francisco de Borja de Bazán y Silva, Marqués de Santa Cruz,

Vengo en admitirle la dimisión del cargo de Vicepresidente del Senado, para que fué nombrado por mi Real decreto de 13 del corriente.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 30 de la Constitución, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Senado para la próxima legislatura á D. Antonio Benavides

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los

méritos y servicios del Teniente General D. Anselmo Bláser y San Martin, Senador del Reino, y queriendo darle una muestra de mi Real aprecio, de conformidad con mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominacion de Marqués de Ciga, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Para la Regencia de la Audiencia de Granada, vacante por fallecimiento de D. Antonio Espoñera,

Vengo en nombrar á D. Vicente Bernal, que sirve igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Vengo en promover á D. Francisco Espinosa, Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de Regente de la de Oviedo que resulta vacante por haber sido nombrado D. Vicente Bernal para igual cargo en la Audiencia de Granada.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Vengo en promover á Don Leandro Lopez Montenegro, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la de la Coruña por promocion de D. Francisco Espinosa á la Regencia de la Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que por promocion de D. Leandro Lopez Montenegro á Presidente de Sala en la Audiencia de la Coruña resulta vacante en la de Zaragoza, á D. Antonio Alix, Magistrado de la de Granada; y á esta vacante á D. Antonio Nueros, Magistrado tambien de la Audiencia de Barcelona.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Vengo en promover á D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha en la ciudad de Córdoba á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Barcelona por traslacion de Don Antonio Nueros á la de Granada.

Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

## GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de haber me dice lo siguiente:

«Se acaba de verificar en medio de la mas completa tranquilidad y con la solemnidad que estaba anunciada, la apertura de las Córtes.

S. M. la Reina, tanto á su llegada al palacio del Congreso como durante la lectura del discurso al final, y á su salida de dicho palacio ha sido repetidas veces aclamada extraordinariamente. La concurrencia en el Congreso y en el tránsito de la carrera que S. M. ha recorrido, ha sido inmensa.»

Lo que tengo el gusto de hacer público para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta capital y provincia.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

## SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiendo determinado este Ayuntamiento la enagenacion de los varios árboles de plantacion existentes en los viveros que resultan del estado demostrativo que á continuacion se inserta, en el número, de las especies, y por el precio que en el mismo se indica,



ha resuelto hacerlo publico por medio del presente para que los que deseen adquirir alguna de las enunciadas plantas se dirijan a la Secretaria de este Municipio sita en las casas consistoriales, en la cual, previo el pago en Depositaria del valor de las que pidieren, se les facilitará la orden para su entrega.

**Estado que se cita.**

en donde cultivan las plantas	Especies.	Numero de plantas.	Valor.	TOTAL.
Almozara y Macaniz.	Olmo . . . . .	10,000	4 años . . . . .	55,000 ps.
Solo de Almozara . . . . .	Idem . . . . .	5,000	2 id. . . . .	7,500 id.
Macaniz . . . . .	Acacia de tres puas . . . . .	4,000	4 id. . . . .	14,000 id.
Puerta de Sancho . . . . .	Idem de flor . . . . .	2,000	4 id. . . . .	8,000 id.
Varios viveros . . . . .	Chopo y Lombardia . . . . .	5,000	4 id. . . . .	6,000 id.
Torre del Pino . . . . .	Tuyas y Cipreses . . . . .	6,000	4 id. . . . .	600 id.
Puerta del Duque . . . . .	Olmo . . . . .	10,000	Semillero: un año . . . . .	1,000 id.
Solo de Almozara . . . . .	Chopo . . . . .	100,000	Vistagos de id. id. . . . .	5,000 id.
Puerta de Sancho . . . . .	Acacia de tres puas . . . . .	4,000	Semillero de id. id. . . . .	400 id.
SUMA . . . . .		144,000		75,500 rs.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

Uno de los elementos mas poderosos para el fomento de la Agricultura, reconocido por todos los autores que se han ocupado de esta importante ciencia es el desarrollo del arbolado, porque no solo hermosa las laderas de los caminos y las orillas de los rios, haciendo productivos terrenos que en otro caso de nada servian, sino que ejerce condiciones de salubridad en la atmosfera, de tal importancia que hace desaparecer hasta la sequedad de los terrenos que lo circundan atrayendo lluvias benéficas a los sembrados y a los pastos.

Bajo este punto de vista, nunca estará bastante recomendado a la Administracion pública el cuidado que debe merecerle la constante plantacion de arboles, escogiendo las especies mas adecuadas a cada terreno, y por ello no puedo menos de escitar eficazmente el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que en el caso de no contar en los terminos de sus respectivas jurisdicciones con viveros ó depositos de aquellos, se aprovechen desde luego de los que en su anuncio ofrece por precios módicos el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, segun se vé en este mismo periódico, y este Gobierno tendrá la mayor complacencia al saber los pedidos que le hagan, como consecuencia de esta mi recomendacion basada en los principios espuestos.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.**

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se comunica con fecha 16 del actual al Sr. Regente de esta audiencia la Real orden que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de una instancia de D. Severiano Hostas y Rodriguez, notario que fué de la villa de la Guardia, en solicitud de que se declare que los escribanos y notarios que han renunciado sus oficios están comprendidos en la disposicion 1.ª de la Real orden de 2 de Noviembre último y pueden en su consecuencia ser nombrados secretarios de juzgados de paz, teniendo en cuenta que el objeto de dicha Real orden, es que estos tengan la aptitud y conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones que han de ejercer, y considerando que aquella aptitud está suficientemente probada con el hecho de ejercer ó haber ejercido oficio de fé pública, S. M. ha tenido a bien disponer que todos los que se hallen en este caso y renuncien el ejercicio se encuentran comprendidos en la disposicion primera de la Real orden de 2 de Noviembre último, pudiendo ser nombrados secretarios de Juzgados de paz. De Real orden lo digo á V. S. para los fines oportunos.»

La que por disposicion del mismo Sr. Regente se inserta en este periódico oficial á fin de que alcance la publicidad conveniente.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1867.—El Secretario de gobierno, Luis Urries.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, se cita llama y emplaza por segundo edicto á Pedro Rajul y Muñoz hijo de Francisco y de Orosia natural de Nuez casado, jornalero, de 57 años de edad, para que en el preciso término de 9 dias se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaraciones en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo frustrado apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa adelante, parandole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

Por el presente se cita, llama, y emplaza por tercer edicto y pregon á Pedro Benito Pardo, natural de Villanueva de Cameros, de estado soltero, de 31 años de edad, sin oficio ni domicilio conocido á fin de que dentro del preciso término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion procedente de las diligencias de egecucion de sentencia en causa formada contra el mismo sobre vagancia y mendicidad pues de no verificarlo seguirán las diligencias su curso correspondiente pasando el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, José Colomer.

Por este segundo pregon y edicto cito llamo y emplazo á Antonio Ferrando y Cornet, natural y vecino de Tarragona, de 51 años de edad, para que dentro del término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, sobre hurto de una manta y dos limpiadores de Inocencia Gimeno, vecino de esta Capital, ó de noticia de su paradero, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Moliner.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Marcelina Hernandez para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra la misma sobre abusos deshonestos.

Dado en Zaragoza á 25 de Diciembre de 1867.—or mando de S. S.ª, Justo Almenara.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Manuel Torrente para que en término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre

hurto. Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de su señoría, Justo Almenara.

Por el presente llamo, cito y emplazo, por primer edicto y pregon, á Calisto Galan y Sem, natural de Reznos, viudo, quincallero ambulante de 29 años (a) Cacherulo, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia pronunciada en causa contra el mismo, por uso de una Cédula de vecindad falsificada, pues pasado dicho plazo sin comparecer, le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—De su orden, Tomás Lorbés.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierto crédito se venderán en pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado ó en la calle de las eras núm. 13, á las 11 de la mañana del día 8 de Enero próximo varias ropas, muebles y otros enseres de casa en buen uso, tasados en 1779 reales. Tambien se venderán varias piezas de manteles, servilletas, tohallas y diferentes piezas de lienzo, tasadas en 5251 rs. 50 céntimos. En cuyo acto no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos del pregonero, segun costumbre. Así lo tengo acordado en autos egecutivos instados por el banco de esta capital.

Dado en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Perales.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodriguez y Bea propietario, vecino del pueblo de Bureta, se ha comparecido en este Juzgado reclamando su inclusion en las listas electorales de este distrito para Diputados á Cortes; lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia, para que en el término de 20 dias desde su insercion se presenten á impugnar su pretension los que se consideren con derecho á ello, pues pasado que sea, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Borja 23 de Diciembre de 1867.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Mariano Badia.

D. Félix Gimeno, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Mediante el presente edicto se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesion intestada de José Aznarez y Aznarez vecino que fué de esta villa para que en el término de 30 dias á contar desde el siguiente á la publicacion de este



edicto de el Boletín oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado pues así lo he acordado en auto de este día á petición de la esposa del difunto Aznarez Andresa Mena vecina de esta villa.

Dado en Egea de los Caballeros á 20 de Diciembre de 1867.—Félix Gimeno.—Por su mandado, José Omedas.

D. Atanasio Tuñón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Hernandez Perez vecino de esta ciudad para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa sobre lesiones á Narcisca Serrano y sufrir 16 días de prisión sustitutoria por el importe de gastos del juicio bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Diciembre de 1867.—Atanasio Tuñón.—P. L. de Torres, y mandado de S. S.º, Manuel Serrano.

### CANAL IMPERIAL.

#### Dirección y Administración.

Esta Dirección ha dispuesto enagenar por medio de subasta pública las leñas de las especies de aliaga, romero, albató y sisallos secos, existente entre la almenara de S. Antonio y el edificio titulado el Barracón.

Dicho acto tendrá lugar á la una del día nueve del próximo mes de Enero en el local que ocupa las oficinas del Canal en Zaragoza, por medio de pliegos cerrados que se arreglarán exactamente al modelo que á continuación se inserta y con sujeción á lo que previene la Instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El pliego de condiciones para la corta de las leñas se hallará de manifiesto desde este día en la referida oficina del Canal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción.

La cantidad menor admisible es la de 154 escudos y 100 milésimas en que han sido tasadas las leñas.

Zaragoza 25 de Diciembre de 1867.—El Ingeniero Jefe Director, Mariano Royo.

#### Modelo de proposición.

D..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Diciembre último se com-

promete á satisfacer la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado) por las leñas de las especies de Aliaga, Romero, Albató y Sisallos secos existentes entre la almenara de San Antonio y el edificio titulado el Barracón, sugetándose á las condiciones redactadas al efecto por la Dirección del Canal.

Fecha y firma del proponente.

#### Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La disposición 4.ª de la sección 5.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 dice así. «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de clases pasivas dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas queanden en él el derecho que disfrutan.

En cumplimiento pues, de esta disposición y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Contaduría de mi cargo, desde el día 2 al 12 del próximo Enero, por el orden que sigue:

Los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa retirados, los días 2, 3 y 4.

Los Sres. Cesantes y Jubilados el 5.

Los Sres. Esclaustrados el 7 y 8. Las Sras. Viudas y huérfanas de los Montes pios Civil y Militar y las de Gracia ó Remuneratorias los días 9, 10, 11 y 12.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan y entregarán en el acto una certificación del Alcalde Constitucional ó Teniente de Alcalde que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los Sres. retirados podrán hacer constar este último extremo, por medio de la Autoridad militar. Las Sras. Viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán en los documentos que entreguen la siguiente declaración: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco» añadiendo los señores Esclaustrados y Secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto, y hasta que valor, conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1857. Los Sres. Esclaustrados presentarán también, con el V.º B.º del Administrador diocesano certificación que espedirán los párrocos para acreditar la residencia y adscripción del interesado á parroquia ó Iglesia determinada y que no disfruta renta eclesiástica que con

arreglo á la ley estinga, suspenda ó reduzca la pensión, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los individuos que accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del punto de su residencia, y los que la hayan fijado en pueblos de esta provincia, la pasarán ante los respectivos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los partidos de la misma. En cualquier caso de estos dos últimos casos dichas autoridades y funcionarios deberán en los 6 días siguientes al 12 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, con relaciones individuales los documentos de las revistas, exponiendo las observaciones que consideren convenientes.

Si á alguno de los individuos que residen en la Capital no le fuera posible personarse en esta Contaduría por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso con las señas de su domicilio con objeto de pasarle la revista de que se trata trasladándose á él mismo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1867.—El Contador, Sebastián Godino.

#### Obras públicas.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion de los propietarios á quienes se les han de espropiar terminos con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Gallur al Confin de la provincia

#### Término de Agón.

D. Baltasar Ruberte.  
Celedonio Barrieta.  
José Sarria.  
Robustiano Vea.  
Francisco Muñoz.

#### Término de Bisimbre.

D. Mariano Vea.  
Alberto Arrastegui.  
Antonio Arrastegui.  
Bonifacio Gotor.  
Ramon Melero.  
Pedro Navarro.  
Ramon Blasco.  
Gregorio Herrero.  
Herederos de Tomás Torres.  
Herederos de D. Ramon Serrano.  
D. Pedro Mendoza.  
Mariano Yoldi y Marin.  
Viuda de Carlos Royo.  
D. Bruno Royo.  
Pedro Blasco.  
José Blasco.  
Nicolás Carranza.  
José Navarro.

#### Término de Magallon.

D. Martin Ruberte.  
Herederos de D.ª Juana Vidal.  
D. Dionisio Labiaga.  
Viuda de D. Santiago Parroque.  
Herederos de D. Miguel Labiaga.  
Viuda de D. Cirilo Barrieta.  
Viuda de Martin Sanchez.  
D. Hilario Izquierdo.  
Viuda de Antonio Chueca.  
D. Santiago Bercebal.  
Nicolás Lacámara.  
Angel Izquierdo.

Mariano Perez.  
Vicenta Vidal.  
Vicente Marquina.  
Gregorio Viñes.

Viuda de D. Francisco Vea.  
Viuda de D. Francisco Tejadas.

D. Antonio Morales.  
Dionisio Gascon.  
Benito Ferrandez.  
Celedonio Barrieta.  
Diego Zaboray.  
Mariano Vidal.  
Sra. Baronesa de la Mengiana.  
D. Domingo Navarro.  
Manuel Ruberte.  
Tomás Sagarra.  
Mariano de Gracia.  
Juan Sagarra.  
Leandro Tejadas.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1867.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Arévalo.

#### LA PENINSULAR.

Terminados ya todos los trabajos referentes á la liquidacion del primer quinquenio de supervivencia del corriente año, los suscritores que han presentado la fe de vida y les corresponde liquidar en dicha asociacion de supervivencia, podrán presentarse ó comisionar á persona de su confianza en la Corte, para percibir en las oficinas de la Dirección general, el producto de su liquidacion, sea en Crédito hipotecario ó en Deuda pública, con arreglo á los artículos 41, 45 y 85 de los Estatutos, por medio de endoso al respaldo de la Póliza en la forma siguiente: «Páguese el producto de la liquidacion definitiva de esta Póliza, con arreglo á sus Estatutos, á D....» Fecha y firma del suscriptor.

Deberán acompañarse á la Póliza de suscripcion, todos los recibos de entregas ó imposiciones que se hayan verificado.

Los suscritores que no recojan su haber en el transcurso del año actual, se entenderá que pasan con él á la liquidacion del año próximo venidero.

Zaragoza 11 de Octubre de 1867.—El Representante, Felipe Juste.

#### INTERESANTE.

Toda persona que haya de hacer entregas parciales ó totales al Banco de Zaragoza por pagarés suscritos á favor de dicho establecimiento, puede avistarse con D. Manuel Galindo, calle de don Jaime 1.º número 46, entresuelo izquierda, quien le facilitará los medios de verificar aquellas con ventaja.

También facilitará la colocacion de imposiciones procedentes del mismo Banco, bien á metálico, bien sobre fincas.



# Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Noviembre.

PUEBLOS. CABEZA DE PARTIDO.	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.														
	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.					MEDIDA Y PESO DE ARAGON.									
	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		CARNES.		PAJA.				
Ateca.....	4 888	1 975	2 434	0 473	4 600	0 193	0 273	0 188	0 231	0 028	0 098	0 418	0 593	0 015	0 013
Belchite.....	4 700	1 600	2 600	0 400	2 500	0 200	0 200	0 150	0 207	0 024	0 151	0 435	0 435	0 013	0 013
Borja.....	4 700	2 300	2 600	0 500	1 600	0 266	0 266	0 150	0 233	0 030	0 098	0 578	0 578	0 013	0 013
Calatayud.....	5 200	1 800	2 600	0 400	1 800	0 188	0 200	0 050	0 216	0 024	0 110	0 408	0 435	0 004	0 004
Caspe.....	5 500	2 375	3 625	0 600	2 500	0 250	0 260	0 100	0 207	0 037	0 154	0 543	0 565	0 010	0 008
Daroca.....	5 200	2 700	2 600	0 450	2 700	0 175	0 200	0 150	0 183	0 027	0 166	0 380	0 435	0 015	0 013
Ejea.....	5 200	2 700	2 600	0 400	3 000	0 500	0 400	0 100	0 312	0 018	0 234	0 652	0 870	0 008	0 008
La Almunia.....	4 969	1 800	2 600	0 500	3 800	0 500	0 200	0 129	0 216	0 030	0 197	0 554	0 870	0 017	0 010
Pina.....	5 400	1 800	2 600	0 500	3 200	0 255	0 266	0 162	0 256	0 036	0 205	0 615	0 578	0 013	0 010
Sos.....	5 150	2 075	3 550	0 800	2 500	0 283	0 222	0 100	0 256	0 049	0 205	0 482	0 482	0 008	0 008
Tarazona.....	6 149	2 227	3 723	0 550	2 160	0 164	0 310	0 100	0 216	0 033	0 133	0 356	0 674	0 008	0 008
Zaragoza.....	5 134	2 062	2 988	0 383	3 683	0 252	0 364	0 120	0 253	0 083	0 227	0 547	0 410	0 010	0 010
Precio medio.....	5 134	2 062	2 988	0 609	2 625	0 229	0 269	0 135	0 231	0 037	0 162	0 498	0 353	0 011	0 009

Zaragoza 7 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candaliña.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1867.

## Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
12	Zaragoza.	Prudencio Romeo.	493 24	6 270	20 500
14	id.	Gregorio Lisa.	98 6	6 147	20 100
23	id.	José Martinez.	96 24	6 340	20 700
<i>Cebada.</i>					
48	id.	Antonio Orcal.	75	2 610	8 700
49	id.	Santiago Perez.	333 18	2 640	8 800
<i>Leña.</i>					
14	id.	Juan Langa.	287	1 110	0 135
18	id.	Ramon Alcanadre.	461	0 980	0 110
<i>Paja.</i>					
12	id.	Agustin Bornao.	71	0 825	0 094
13	id.	Hilario Gajon.	65	0 980	0 113
17	id.	Juan Iglesias.	43	0 980	0 113
18	id.	Agustin Bornao.	59 40	0 980	0 113
19	id.	Hilario Gajon.	54	0 980	0 113

Zaragoza 20 de Diciembre de 1867.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1867.

## Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresa, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mls.	Precio del art. en peso ó medida del país.
21	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	350 litros.	á 0'472 mls.	64 rs. @
23	id.	Sres. Boii hermanos.	9000 kilóg.	á 0'042 mls.	5'21 rs. id.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1867.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.